

Primera modificación a la miscelánea fiscal 2015

Estimados clientes

El día pasado martes 03 de marzo del presente se publica en el Diario Oficial de la Federación la primera modificación a la resolución miscelánea fiscal para 2015 y son las siguientes:

Se reforman las reglas siguientes:

1.8., fracciones XVII, XVIII y XXIII; 2.2.7., primer párrafo y referencias; 2.3.1.; 2.5.11., primer párrafo; 2.7.1.7., fracción II; 2.7.1.11.; 2.8.1.16., primer párrafo; 2.19.1., en su encabezado, primer y segundo párrafos; 2.19.6., fracción II; 3.9.1., primer párrafo; 3.16.11; 3.18.8., primer párrafo, fracciones II, III y V;

Se adicionan las reglas siguientes:

2.1.35., segundo párrafo, inciso a), numeral 2, con un tercer párrafo; 2.3.15.; 2.7.1.7., con una fracción VI, pasando la actual fracción VI a ser VII; 2.7.1.35.; la Sección 2.7.6., denominada "De las facilidades de comprobación para asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor" que comprende las reglas 2.7.6.1. a 2.7.6.4.; 3.5.23.; 3.10.17., con un segundo párrafo; 3.11.14.; 4.4.3.; 5.2.29., con un sexto párrafo, pasando el actual sexto a ser séptimo párrafo; 11.7.6.;

Se derogan las reglas siguientes:

2.7.2.8., fracción XX; 2.8.10.2., fracción XVIII; 3.10.2., fracción II, inciso c); para quedar de la siguiente manera

Se adjunta link para consultar la información mencionada:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5384005&fecha=03/03/2015

Cordialmente

Departamento de Impuestos
CORPORATIVO Villalobos